

# OBLIGACIONES FORMALES

en Precios de  
Transferencia  
en el Perú

**Ejercicio 2024**



# Obligaciones Formales en Precios de Transferencia

## DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA



## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA



¿Quiénes están obligados a declarar Precios de Transferencia?



¿Porqué es obligatoria su declaración?



¿Qué se debe tener en cuenta sobre los servicios prestados al contribuyente por sus partes vinculadas?

# Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia

## ► Declaración Jurada Informativa Reporte Local del Ejercicio 2024

Contribuyentes con ingresos mayores a S/ 11,845,000 (2,300 UIT) y transacciones sujetas al ámbito de precios de transferencia por un monto mayor o igual a S/ 515,000 (100 UIT).

## ► Declaración Jurada Informativa Reporte Maestro del Ejercicio 2024

Contribuyentes con ingresos mayores a S/. 103,000,000 (20,000 UIT) y transacciones sujetas al ámbito de precios de transferencia por un monto mayor o igual a S/ 2,060,000 (400 UIT).

## ► Declaración Jurada Informativa Reporte País por País del Ejercicio 2024

Contribuyentes integrantes de grupos multinacionales cuyos ingresos consolidados sean mayores o iguales a S/2,700,000,000 o su equivalente a € 750,000,000.



# ¿Quiénes están obligados a presentar la Declaración Jurada de Precios de Transferencia?

Están obligados aquellos contribuyentes que realicen **transacciones** con las siguientes entidades:

- Partes vinculadas.
- Desde, hacia o a través de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición.
- Sujetos cuyas rentas, ingresos o ganancias provenientes de dichas transacciones están sujetos a un régimen fiscal preferencial.



# ¿Cuáles son las consecuencias de no presentar la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia?

Las empresas que no cumplan con esta obligación ante la Sunat dentro de los plazos establecidos, podrían recibir multa de 0.6% de los ingresos netos del contribuyente, con un tope máximo de S/ 128,750 (25 UIT).





# ¿Qué se debe tener en cuenta sobre los servicios prestados al contribuyente por sus partes vinculadas?

Los contribuyentes que reciban servicios de sus partes vinculadas tienen que cumplir con el Test Beneficio. Se entiende que se cumple el Test de Beneficio cuando el servicio prestado proporciona valor económico o comercial para el destinatario del servicio, mejorando o manteniendo su posición comercial, lo que ocurre si partes independientes hubieran satisfecho la necesidad del servicio, ejecutándolo por sí mismas o a través de un tercero.



## ¿Cómo puede apoyar BDO?

Descubre cómo BDO puede ayudar a tu empresa, contactando a nuestro equipo de especialistas:



**PABLO LLAMOCA**  
Socio Director de  
Tax & Legal  
pllamoca@bdo.com.pe



**PATRICIA PÉREZ**  
Gerente de Precios  
de Transferencia  
pperez@bdo.com.pe



**DANIEL HURTADO**  
Gerente de Precios  
de Transferencia  
dhurtado@bdo.com.pe



**GISELLE VALLEJO**  
Gerente de Precios  
de Transferencia  
gvallejo@bdo.com.pe



**OSCAR RAMIREZ**  
Gerente de Precios  
de Transferencia  
oramirez@bdo.com.pe